



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.70001.33.33.005.2018-00185-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

Incidentista: Tatiana María Arevalos

Incidentada: NUEVA EPS S.A

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que no hay respuesta de la accionada.

De cara a lo anterior, por estar admitido el incidente y no existir constancia de haberse cumplido el fallo de tutela, se requerirá previo a resolver sobre la sanción, a la Gerente Zonal Sucre de la Nueva EPS, Dra. IRMA LUZ CARDENAS GOMEZ, para que en el término de 2 días, certifique si ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 26 de junio de 2018, en caso negativo, deberá rendir informe de las razones del incumplimiento.

Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

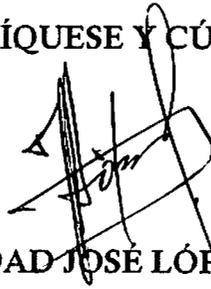
DISPONE:

1- REQUIÉRASE por última vez y previo a resolver sobre la sanción, a través de un medio expedito y eficaz, a la Gerente Zonal Sucre de la Nueva EPS, Dra. IRMA LUZ CARDENAS GOMEZ, para que en el término de tres (03) días, siguiente a la notificación de esta providencia, se sirva certificar a esta dependencia judicial si a la fecha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 26 de junio de 2018, en caso negativo, deberá rendir informe de las razones del incumplimiento.

2- Por Secretaría, oficiese a la incidentista para que informe al Despacho si la niña Taliana Hernández Arevalos ha recibido la atención medica ordenada en el fallo de tutela de fecha 26 de junio de 2018, por parte de la NUEVA EPS.

3- Por secretaria, una vez se haya cumplido el término de los dos (2) días, establecidos en el numeral primero, devuélvase el expediente de la referencia al Despacho para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez